



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de julio de 2024.-

DECRETO ALC. N° 6.322.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 4.742, de fecha 28 de mayo de 2024, que autoriza transferencia definitiva de la Patente Rol 400.003, clase "H", Minimercado con Venta de Alcohol, de María Mercedes Asencio Troncoso a Magnolia Abaroa Rubín de Celis; Declaración Jurada Notarial, de fecha 06 de junio de 2024, en el cual se transfiere Patente Rol 400.003, de **Magnolia Abaroa Rubín de Celis** a **Jordán Alberto Rojas Abaroa**, firmada ante el Notario Público Paulo Cesar Cortes Olguin; Memorando N° 1.316, de fecha 11 de julio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol, Rol N° 400.003.

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad del **Magnolia Abaroa Rubín de Celis**, a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente : **Jordán Alberto Rojas Abaroa**
Rut :
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
ROL : 400.003
Clase : "H"
Domicilio (Asentamiento) : Ramón Pérez Opazo 2905.

2.- Dispóngase la eliminación de del **Magnolia Abaroa Rubín de Celis**, de la Patente de Alcohol N° 400.003, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL